



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que, Por reparto del día 04 de julio del presente año, nos correspondió tramitar Despacho Comisorio 071 proveniente del Juzgado 06 Civil Municipal de Armenia. Se aclara que, se nos ha otorgado la facultad de subcomisionar para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 282-32427

Calarcá, Quindío; 21 de julio de 2023

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA - QUINDÍO**

Calarcá, Quindío; Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**DESPACHO COMISORIO 071 JUZGADO SEXTO CIVIL
MUNICIPAL DE ARMENIA, QUNDÍO**

Interlocutorio: 1506

PROCESO	: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE	: MARTHA LUCIA VANEGAS MOTOYA Y OTROS
CAUSANTE	: RODRIGO ANTONIO ARANZALEZ CALDERON
AUTO	: ORDENA SUBCOMISIONAR

Cúmplase con la comisión conferida por el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUNDÍO**, mediante Despacho Comisorio 071 de fecha 30 de junio de 2023, proferido en el curso del proceso de SUCESION INTESTADA del causante LUIS ALFONSO PAEZ TRUJILLO (C.C. 10.001.148) con radicado 630014003006-2022-00642-00, promovido por los señores MARTHA LUCIA VANEGAS MONTROYA (C.C. 24.962.468) LUIS FELIPE ARANZALES POSADA (C.C. 1.088.305.258) CARLOS ANDRES ARANZALES POSADA (C.C.1.088.276.73).

Con base en las facultades otorgadas por el comitente, se dispone la subcomisión al **ALCALDE MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO** para que se sirva llevar a efecto la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **282-32427**, ubicado en el -LOTE 24 MZ. 18 URB. LLANITOS DE GUALARA 2A. ETAPA- del municipio de Calarcá, propiedad del causante RODRIGO ANTONIO ARANZALEZ CALDERON.

Como secuestre, se designa a **LAURA ESTHER CORDERO BLANCO** identificada con cédula de ciudadanía 1.128.050.017, la cual podrá ser contactada a través del abonado telefónico: 3153927382; así como al correo electrónico: cordero945@gmail.com. Su escogencia obedece a lo preceptuado Artículo 48 del Código General del Proceso, por conformar la Lista de Auxiliares de la Justicia para el Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío, según Resolución No. DESAJARR23-299 del 31 de marzo de 2023.

Notifíquesele su nombramiento en la forma prevista en los artículos 48 y 49 de la Ley 1564 de 2012. Como honorarios, se le fija la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes a cargo de la parte interesada.

En consecuencia, para su pronto auxilio, remítase al subcomisionado el despacho comisorio de la referencia junto con copia de la presente providencia, para lo de su competencia. Adviértasele que, deberá exigir al secuestro en el momento de su posesión, la licencia que lo acredite como tal y, de igual manera, deberá hacerle las advertencias consignadas en los artículos 50, 51 y 595 del Código General del Proceso.

Hágasele saber que, una vez practicado el secuestro, las diligencias deberán retornar a este juzgado a efectos de remitirlas a su lugar de origen, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 101
DEL 24 DE JULIO DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

YJG

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f6506c9fe14be3193c8e87549d20cc06e37e1534086c1195e6e1cb7e37a307e**

Documento generado en 20/07/2023 12:07:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>